



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1370/ADMÓN. 15-18

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA REHABILITAR EL PAVIMENTO DE DIVERSAS VIALIDADES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "INTERASFALTOS", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ADRIÁN MAURICIO GARZA GAYTÁN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, COMPARECIENDO EN ESTE ACTO EL LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EL C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO, LA LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, A LOS CUALES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL ARRENDADOR" POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 20,955, de fecha 17-diecisiete de diciembre de 2013-dos mil trece, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Treviño Manrique, Notario Público Titular número 97, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, e inscrita en el actual Instituto Registral y Catastral del estado de Nuevo León bajo el folio mercantil electrónico número 143145-1, con fecha 17-diecisiete de diciembre de 2013-dos mil trece.





SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1370/ADMÓN. 15-18

- B)** Que comparece a la celebración del presente contrato, en su carácter de Administrador Único de "EL ARRENDADOR", según lo justifica con la Escritura Pública citada en el inciso anterior, manifestando Bajo Protesta de Decir Verdad que a la fecha no le ha sido revocado, modificado o restringido en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- C)** Que su representada tiene por objeto, entre otros: la compra, venta, renta de maquinaria pesada y ligera, así como la construcción y mantenimiento de vías terrestres, etcétera.
- D)** Que su representada cuenta con el equipo, la capacidad técnica, personal especializado, conocimientos y experiencia necesaria para proveer de manera inmediata y eficaz a "EL ARRENDATARIO" el arrendamiento hasta por 80-ochenta horas por mes durante la vigencia del presente contrato de 2-dos Maquinas Fresadoras o perfiladoras de concreto asfáltico en frío, 2-dos Barredoras autopropulsadas con motor diésel, 2-dos Carpeteadoras o Tendedoras de asfalto, 2-dos rodillos vibratorios autopropulsados y 2-dos rodillos neumáticos autopropulsados incluido operadores y combustible necesario para los trabajos de rehabilitación funcional de la capa de rodamiento. Así mismo manifiesta que dicho equipo cuenta con póliza de seguro y responsabilidad civil contra cualquier tipo de daño que pueda generarse tanto en el traslado como durante los servicios objeto del presente contrato que se causen contra terceros.
- E)** Manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes INT131217BU0, y cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1370/ADMÓN. 15-18

- F) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en Avenida Ignacio Morones Prieto, número 2805 Despacho 701 Piso 7, en la Colonia Lomas de San Francisco, de Monterrey, Nuevo León.

II.-DECLARA "EL ARRENDATARIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) El **ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, responsable directo de la Administración Pública Municipal manifiesta que se encuentra facultado para celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios, con fundamento en los artículos 17, fracción I, 34, fracción II, 35, letra B, fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- C) El **LIC. MAURICIO FARAH GIACOMAN**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta en términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 27, letra A, fracciones XIV, XVI y XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1370/ADMÓN. 15-18

Municipio, firmar los convenios y contratos en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.

- D) El C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ**, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero, está facultado para validar presupuestalmente todos aquellos actos que comprometan financieramente al Municipio, apegándose a las políticas, normas y procedimientos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 86, 88, 89, 92, fracción II, 99 y 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 17, 18, 24, fracción II, y 29, letra B, fracción XVIII, todos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y artículo 22 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- E) La LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA**, en su carácter de Secretaria de Administración, está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 26, fracción I, y 41, letra A, fracciones III y VI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- F) El LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO**, en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifiesta que está facultado para suscribir el presente contrato ya que tiene dentro de su competencia, entre otras facultades, mantener la carpeta asfáltica en buen estado de las vialidades del Municipio, realizando la habilitación, reconstrucción y mantenimiento de vías



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1370/ADMÓN. 15-18

públicas, así como levantamiento de objetos que obstruyan la circulación. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 26, fracción V, y 49, letra D, fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- G)** Que "EL ARRENDATARIO" a través de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, requiere el arrendamiento hasta por 80-ochenta horas por mes durante la vigencia del presente contrato de 2-dos Maquinas Fresadoras o perfiladoras de concreto asfáltico en frío, 2-dos Barredoras autopropulsadas con motor diésel, 2-dos Carpeteadoras o Tendedoras de asfalto, 2-dos rodillos vibratorios autopropulsados y 2-dos rodillos neumáticos autopropulsados incluido operadores y combustible necesario para los trabajos de rehabilitación funcional de la capa de rodamiento.
- H)** Por tal motivo en fecha 15-quince de junio de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, lanzó y publicó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-15/2018, a las personas físicas y morales a participar en la "Contratación de Arrendamiento de maquinaria para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente", objeto del presente instrumento e integrada de la siguiente manera:



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1370/ADMÓN. 15-18

DESCRIPCIÓN	PIEZA	UNIDAD DE MEDIDA
<i>Servicio de máquina fresadora o perfiladora de concreto asfáltico en frío, montada sobre orugas con tacos de poliuretano para la cadena, garantizando un ancho de corte mínimo de 2.00 m y una profundidad promedio de 4.0 cm. Motor de rotor o tambor con diferentes velocidades de operación. Púas de ataque con puntas de carburo, con un mínimo de 170 piezas, con porta púas con desconexión rápida. Transportador de carga plegable, con velocidad controlable, ajuste en la elevación y con rotación lateral. Sistema a base de sensores electrónicos de tipo inclinación transversal y de desplazamiento, para controlar el corte de manera longitudinal y transversalmente. Control automático de potencia de la máquina. Sistema de rociador de agua para disminución de polvo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, trazo y nivelación de corte, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo. Incluye operario y ayudantes necesarios y especializados para operar dicha máquina.</i>	2	HORA



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1370/ADMÓN. 15-18

DESCRIPCIÓN	PIEZA	UNIDAD DE MEDIDA
Servicio de <u>barredora autopropulsada</u> , con motor diésel, propulsión hidrostática, dirección y frenos de operación hidráulicos, rodillo de poliuretano con diámetro de 32" y largo de 8' como mínimo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo. Incluye operario y ayudantes necesarios y especializados para operar dicha máquina.	2	HORA
Servicio de <u>carpeteadora o tendedora de asfalto</u> autopropulsada capaz de esparcir y pre compactar la capa de rodadura con mezcla asfáltica en caliente. Con ancho máximo de 4 m y un espesor de hasta 5 cm de capa. Con una tolva receptora capaz de asegurar un tendido homogéneo equipada con un sistema de distribución mediante el cual se reparta la mezcla uniformemente frente el enrasador y sensores de control automático de niveles. Deberá contar con sistema de riego de liga sincronizado de emulsión asfáltica en caliente en anchos variables y dosificaciones controlados. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo. Incluye operario y ayudantes necesarios y especializados para operar dicha máquina.	2	HORA
Servicio de <u>rodillo vibratorio autopropulsado</u> con diámetro mínimo de 1.0 m, con dos rodillos metálicos en tándem, con sistema de rocío por agua y de pelos limpiadores, sistema vibratorio en ambos rodillos, ancho mínimo de 1.7 m, peso en orden de trabajo mínimo de 8.0 toneladas. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de	2	HORA



X



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1370/ADMÓN. 15-18

<p>maquinaria o equipo. Incluye operario y ayudantes necesarios y especializados para operar dicha máquina.</p>		
<p>Servicio de <u>rodillo neumático autopropulsado</u> con nueve ruedas como mínimo, de igual tamaño, montadas sobre dos ejes unidos a un chasis rígido, equipado con una plataforma o cuerpo que pueda ser lastrado, de forma que la masa total del compactador se distribuya uniformemente en ellas, dispuestas de manera que las llantas del eje trasero cubran, en una pasada, el espacio completo entre las llantas adyacentes en el eje delantero. Las llantas deberán ser lisas, con tamaño mínimo de 7.50-15 de cuatro capas e infladas uniformemente a la presión recomendada por el fabricante. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo. Incluye operario y ayudantes necesarios especializados para operar dicha máquina.</p>	<p>2</p>	<p>HORA</p>

- I) Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia las personas morales denominadas: Pavimentaciones Caminos y Compactaciones S.A. de C.V. y "EL ARRENDADOR".

- J) Que derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnica y económica, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, se hizo constar que respecto a las propuestas de las empresas Pavimentaciones Caminos y Compactaciones S.A. de C.V. y "EL ARRENDADOR", acreditaron dicha revisión cuantitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones previstas en los puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b, de las bases del concurso. En resumen, de lo cotizado en las propuestas presentadas se desprende lo siguiente:



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos
 Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
 San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
 Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
 www.sanpedro.gob.mx

A



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1370/ADMÓN. 15-18

DESCRIPCIÓN	PIEZA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO POR HORA DE LAS DOS PIEZAS I.V.A. INCLUIDO DE PAVIMENTACIONES CAMINOS Y COMPACTACIONES S.A. DE C.V.	PRECIO POR HORA DE LAS DOS PIEZAS I.V.A. INCLUIDO DE "EL ARRENDADOR"
Servicio de máquina fresadora o perfiladora de concreto asfáltico en frío.	2	HORA	\$7,656.00	\$4,408.00
Servicio de barredora autopropulsada.	2	HORA	\$1,113.60	\$1,000.00
Servicio de carpeteadora o tendedora de asfalto	2	HORA	\$3,740.00	\$4,872.00
Servicio de rodillo vibratorio	2	HORA	\$1,670.40	\$1,508.00
Servicio de rodillo neumático	2	HORA	\$1,392.00	\$1,508.00
TOTAL			\$15,572.00	\$13,296.00
TOTAL APROX. MENSUAL A RAZÓN DE 80 HORAS			\$1'245,760.00	\$1'063,680.00
TOTAL POR 5-CINCO MESES			\$6'228,800.00	\$5'318,400.00

Dichos montos incluyen el I.V.A.

- K) Una vez agotado el procedimiento, y realizada la revisión cualitativa de la cual resultó que ambas participantes cumplen al 100% todos y cada uno de los requisitos de las bases del concurso, previa opinión del Comité de Adquisiciones, según consta en el Acta de Acuerdos de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de fecha 11-once de julio de 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Adquisiciones adjudicó a **"EL ARRENDADOR"** la contratación de arrendamiento de maquinaria para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente por un monto de hasta \$5'318,400.00(Cinco millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por ser la más económica y que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del servicio, según el Acta de la Junta del Fallo de fecha 11-once de julio de 2018-dos mil dieciocho. Con una vigencia a partir del día 11-once de julio de 2018-dos mil dieciocho al 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho.

A dicha maquinaria adjudicada a **"EL ARRENDADOR"**, en lo sucesivo se le denominará **"EL EQUIPO"**.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

X



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1370/ADMÓN. 15-18

- L) La presente contratación será ejecutada con recursos propios, correspondientes al ejercicio 2018-dos mil dieciocho, de "EL MUNICIPIO".
- M) En virtud de que la vigencia del presente contrato excede el término de la actual Administración Municipal (2015-2018), en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 12-doce de junio de 2018-dos mil dieciocho, se aprobó la celebración del presente contrato, con una vigencia a partir del 11-once de julio de 2018-dos mil dieciocho, al 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho.
- N) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- O) Que para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en la calle Aldama número 403 norte, Zona Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

ÚNICO: Que es su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato sometiéndose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

A



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1370/ADMÓN. 15-18

PRIMERA: OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.- "EL ARRENDADOR" se obliga a suministrar a "EL ARRENDATARIO", el arrendamiento hasta por 80-ochenta horas por mes durante la vigencia del presente contrato de 2-dos Maquinas Fresadoras o perfiladoras de concreto asfáltico en frío, 2-dos Barredoras autopropulsadas con motor diésel, 2-dos Carpeteadoras o Tendedoras de asfalto, 2-dos rodillos vibratorios autopropulsados y 2-dos rodillos neumáticos autopropulsados incluido operadores y combustible necesario para los trabajos de rehabilitación funcional de la capa de rodamiento, al cual en lo sucesivo se le denominará "EL EQUIPO" cuyas características y especificaciones técnicas y económicas se describen en los Anexos del presente contrato.

SEGUNDA: CONCEPTO QUE INCLUYE LA RENTA. - El arrendamiento de "EL EQUIPO" necesario para realizar los trabajos de rehabilitación funcional de la capa de rodamiento, incluye lo siguiente:

- El movimiento de la maquinaria a las diferentes áreas de trabajo que indique la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante programa de obra que le será compartido a "EL ARRENDADOR" de manera semanal de forma oficial y electrónica y que contendrá fecha lugar y obra.
- El Combustible y los insumos necesarios para las horas de trabajo contratadas, así como operador y de ser el caso ayudante necesarios.
- El suministro de agua no potable necesaria para la operación de la maquinaria.
- En caso de que "EL EQUIPO" requiera refacciones o mantenimiento particular para garantizar la calidad de los trabajos, ésta podrá ser solicitada por la supervisión y deberá de realizarse en un término no mayor de 48-cuarenta y ocho horas.
- En caso de desperfecto de "EL EQUIPO" "EL ARRENDADOR" se compromete a su reparación en un lapso no mayor a 48-cuarenta y ocho horas, en caso de no ser posible lo anterior, deberá de sustituir dicho equipo por uno similar en perfecto funcionamiento.
- El resguardo de "EL EQUIPO" siempre estará a cargo de "EL ARRENDADOR".



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1370/ADMÓN. 15-18

- Que "EL EQUIPO" cuenta con la póliza de seguro y responsabilidad Civil vigente contra cualquier tipo de daño que pueda generarse tanto en el traslado, como durante los trabajos de rehabilitación funcional que se cause contra terceros.

TERCERA: RENTA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a pagar a "EL ARRENDADOR" por concepto de contraprestación o renta por el uso o goce temporal de "EL EQUIPO" la cantidad de hasta \$5'318,400.00 (Cinco millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, la cual será liquidada a los 8-ocho días siguientes de la fecha en que éste presente el recibo o factura correspondiente, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal, factura que tendrá que reunir los requisitos que establecen las Leyes Fiscales, previo Visto Bueno de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de "EL ARRENDATARIO".

"EL ARRENDATARIO" podrá realizar pagos mensuales de conformidad a las horas efectivamente trabajadas y al reporte que realice la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. Lo anterior de conformidad con los costos por hora que se detallan en el anexo de este contrato.

CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por "EL ARRENDADOR". "EL ARRENDATARIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA: RESPONSABILIDAD. - "EL ARRENDADOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el arrendamiento de "EL EQUIPO" incluyendo operadores y combustible a "EL ARRENDATARIO" infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a "EL ARRENDATARIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1370/ADMÓN. 15-18

SEXTA: SUPERVISIÓN. - "EL ARRENDATARIO" supervisará el buen funcionamiento de "EL EQUIPO" y la calidad de sus servicios, así como al personal operativo del mismo por conducto de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de "EL ARRENDATARIO", comunicándole a "EL ARRENDADOR" de cualquier problema o desperfecto para su reparación o reemplazo.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.- El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL ARRENDATARIO" y "EL ARRENDADOR", así como tampoco entre "EL ARRENDATARIO" y los trabajadores o empleados que "EL ARRENDADOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra Parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS. - "EL ARRENDADOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

NOVENA: DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. - "EL ARRENDADOR" deberá responder ante "EL ARRENDATARIO" de los defectos o vicios ocultos de "EL EQUIPO" y cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido. De la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1370/ADMÓN. 15-18

Así mismo si "EL EQUIPO" sufre un desperfecto, éste deberá ser reparado en un plazo no mayor a 48 horas, de lo contrario se compromete a sustituirlo por un equivalente en funcionamiento óptimo.

DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL ARRENDADOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de "EL EQUIPO" se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

"EL ARRENDATARIO" dará a "EL ARRENDADOR" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del presente contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - "EL ARRENDATARIO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL ARRENDADOR":

- a) No cumpla con el suministro de "EL EQUIPO" conforme a lo establecido en el presente contrato.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx

A



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1370/ADMÓN. 15-18

- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el presente contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato es a partir del día 11-once de julio de 2018-dos mil dieciocho al 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- Cuando "EL ARRENDADOR" no otorgue "EL EQUIPO" en arrendamiento o éste no cumpla con los requisitos establecidos.
- Cuando "EL ARRENDADOR" incumpla con cualquiera de las demás obligaciones que se señalan en este contrato.

DÉCIMA CUARTA: PENA CONVENCIONAL. - Se aplicará una pena convencional a "EL ARRENDADOR" en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en la Cláusula Primera. La penalización por el retraso en el suministro de "EL EQUIPO" materia de este contrato será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N) por cada día natural de retraso a la fecha establecida como plazo por "EL ARRENDATARIO".

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "EL ARRENDATARIO" se reserva el derecho de dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para él, mediante notificación por escrito en el domicilio señalado en el presente instrumento a "EL ARRENDADOR" en términos del artículo 114 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1370/ADMÓN. 15-18

DÉCIMA SEXTA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.- "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

DÉCIMA SÉPTIMA: COMPETENCIA. - Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS. - "EL ARRENDATARIO" y "EL ARRENDADOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento.

Es decir para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro y para su interpretación a la Legislación aplicable.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos

Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200

Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526

www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1370/ADMÓN. 15-18

PUDIERAN INVALIDAR Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 16-DIECISÉIS DE JULIO DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.

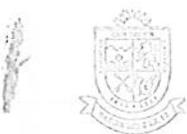
"EL ARRENDADOR"
"INTERASFALTOS", S.A. DE C.V.

C. ADRIÁN MAURICIO GARZA GAYTÁN
ADMINISTRADOR ÚNICO

"EL ARRENDATARIO"
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO FARAH GIACOMÁN
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx



SA/DGAJ/CTODPRIV-ARRENDAMIENTO/1370/ADMÓN. 15-18

C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

LIC. GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ TREVIÑO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA REHABILITAR EL PAVIMENTO DE DIVERSAS VIALIDADES. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y "INTERASFALTOS", S.A. DE C.V.

DGAJ/AOP/RCCH/MARF/REFERENCIA AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA REHABILITAR EL PAVIMENTO DE DIVERSAS VIALIDADES.



DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Dirección General De Asuntos Jurídicos
Aldama No. 403, esquina con Libertad, Centro
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200
Tels. (81) 8400.4509, 8400.4525, 8400.4526
www.sanpedro.gob.mx

Anexo

000024

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISICIONES



Monterrey, N.L. A 29 de Junio del 2018

Lic. Sofia Lorena Leal Herrera
Directora de Adquisiciones
Presente.-

Me refiero al Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-15/2018, relativa a la "Contratación de arrendamiento de maquinaria para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente", en la que mi representada, la empresa INTERASFALTOS, SA DE CV, participa a través de la presente propuesta.

Anexo no. 1 "Especificaciones Técnicas".

DESCRIPCION	PIEZA	UNIDAD DE MEDIDA
Servicio de máquina <u>fresadora o perfiladora de concreto asfáltico en frío</u> , montada sobre orugas con tacos de poliuretano para la cadena, garantizando un ancho de corte mínimo de 2.00 m y una profundidad promedio de 4.0 cm. Motor de rotor o tambor con diferentes velocidades de operación. Púas de ataque con puntas de carburo con un mínimo de 170 piezas, con porta púas con desconexion rápida. Transportador de carga plegable, con velocidad controlable, ajuste en la elevación y con rotación lateral. Sistema a base de sensores electrónicos de tipo inclinación transversal y de desplazamiento para controlar el corte de manera longitudinal y transversalmente. Control automático de potencia de la máquina. Sistema de rociador de agua para disminución de polvo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, trazo y nivelación de corte, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo. Incluye operario y ayudantes necesarios y especializados para operar dicha máquina.	2	HORA
Servicio de <u>harreadora autopropulsada</u> , con motor diésel propulsión hidrostática, dirección y frenos de operación hidráulicos, rodillo de pulicamento con diámetro de 32" y largo de 8' como mínimo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo. Incluye operario y ayudantes necesarios y especializados para operar dicha máquina.	2	HORA

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS



INTERASFALTOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. INT-131217-BUO

000025

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISICIONES



<p>Servicio de <u>carpeteadora o tendedora de asfalto</u> autopropulsada capaz de esparcir y pre compactar la capa de rodadura con mezcla asfáltica en caliente. Con ancho máximo de 4m y un espesor de hasta 5cm de capa. Con una tolva receptora capaz de asegurar un tendido homogéneo equipada con un sistema de distribución mediante el cual se repartía la mezcla uniformemente frente el enrasador y sensores de control automático de niveles. Deberá contar con sistema de riego de liga sincronizado de emulsión asfáltica en caliente en anchos variables y dosificaciones controlados. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo. Incluye operario y ayudantes necesarios y especializados para operar dicha máquina.</p>	2	HORA
<p>Servicio de <u>rodillo vibratorio autopropulsado</u> con diámetro mínimo de 1.0 m, con dos rodillos metálicos en tándem, con sistema de rocío por agua y de pelos limpiadores, sistema vibratorio en ambos rodillos, ancho mínimo de 1.7 m, peso en orden de trabajo mínimo de 8.0 toneladas. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo. Incluye operario y ayudantes necesarios y especializados para operar dicha máquina.</p>	2	HORA
<p>Servicio de <u>rodillo neumático autopropulsado</u> con nueve ruedas como mínimo, de igual tamaño, montadas sobre dos ejes unidos a un chasis rígido, equipado con una plataforma o cuerpo que pueda ser lastrado, de forma que la masa total del compactador se distribuya uniformemente en ellas, dispuestas de manera que las llantas del eje trasero cubran, en una pasada, el espacio completo entre las llantas adyacentes en el eje delantero. Las llantas deberán ser lisas, con tamaño mínimo de 7.50-15 de cuatro capas e infladas uniformemente a la presión recomendada por el fabricante. Incluye traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo. Incluye operario y ayudantes necesarios y especializados para operar dicha máquina.</p>	2	HORA

El uso de cada una de las máquinas será de aproximadamente 80 horas de manera mensual, sin embargo se harán cortes mensuales y se realizará el pago conforme a las horas trabajadas.

La maquinaria deberá estar en perfecto funcionamiento con los insumos, necesarios, combustible, así como operarios y ayudantes en los términos que marque la programación que la Secretaría de Servicios Públicos y Medio ambiente otorgara de manera mensual.

DIRECCION GENERAL DE
ASISTENCIA JURIDICA

InterAsfaltos

INTERASFALTOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. INT-131217-BUO

000026



Manifiesto además mi compromiso que en caso que la maquinaria que ofrecemos sufra algún desperfecto que no pueda ser reparado en el tiempo máximo de 48 horas, será sustituida por otra maquinaria equivalente en funcionamiento óptimo y el periodo que se tarde no se tomará en cuenta como horas efectivas del contrato.

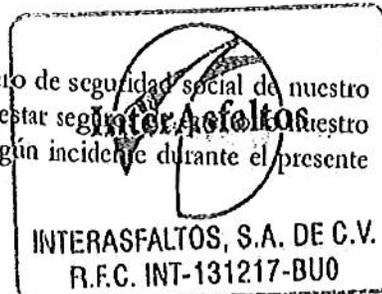
***.-Descripción de los trabajos técnicos operativos.**

Anexo 1 Especificaciones Técnicas.

El procedimiento a seguir tanto para la contratación de arrendamiento de maquinaria para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente

1. Al realizarse la firma del contrato con el cliente se entregara la fianza de cumplimiento de los suministros. Y la póliza de responsabilidad civil para la obra.
2. Se realizara una junta técnica y de organización para ver el plan de ejecución de los trabajos y poder programar previo recibir comunicado y o forma electrónica el lugar a donde deberán estar los equipo arrendados por la secretaria de servicios públicos y medio ambiente.
3. Se solicitara a la dependencia información de los servicios tales como gas natural, CFE, Agua y Drenaje de Monterrey, cablevisión, fibra ópticas que pudiesen estar presente en el área a trabajar. Así mismo un sondeo para estar seguros de que no habrá afectaciones al inicio de la perforación de la carpeta asfáltica existentes.
4. Los equipos arrendados estará disponible las 24 horas, días festivos, domingo, y horarios solicitados por la dependencia, con el solo hecho de nosotros recibir la notificación 24 horas antes por parte del de la dependencia escrita o electrónica. de la realización de los trabajos.
5. Los equipos arrendados se trasladaran a las áreas especificadas por el usuario, podrá operar las horas requeridas mensualmente, así como lo detallan en las bases.
6. Se presentara al personal especializado, operadores de equipo y ayudantes al personal de la dependencia para que nos autoricen y llevar un control del personal nuestro laborando en el objeto de la presente licitación.
7. Se entregara al personal de la dependencia el numero de seguridad social de nuestro personal para que estén plenamente identificados y estar según InterAsfaltos nuestro personal cuenta con el seguro social, en caso de algún incidente durante el presente contrato.

DIRECCION GENERAL DE
CONTOS JURIDICOS



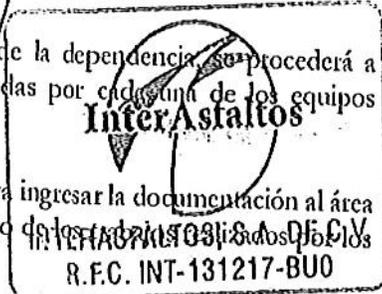
000027

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISICIONES



8. Se solicitata al municipio el o los permisos necesarios para que nuestros transportes puedan transitar en el área o demarcación del Municipio de San Pedro Garza García, respetando los reglamentos y leyes de tránsito vigentes.
9. Se hará una inspección visual sobre posibles alcantarillas, registros de servicios y posibles afectaciones que pudiesen interferir en el buen desempeño de la perfilación así como la aplicación de la carpeta asfáltica suministrada por la dependencia. El producto ya terminado.
10. Una vez recibida la información, se procederá a informar a nuestro equipo o personal de movimiento de equipo para la instrucción de carga de equipo en nuestros camión baja (equipo acondicionado para el movimiento de maquinaria pesada), iniciando con la perfiladora o fresadora, rodillo vibratorio, rodillo neumático y barredora autopropulsada.
11. Una vez que los equipos estén completos en las áreas o ubicaciones señaladas por el personal de la secretaría de servicios públicos y medio ambiente, se realizará una inspección mecánica y de consumibles del equipo tales como aceites, agua y diésel, se solicitará al personal la autorización para iniciar el proceso una vez que el personal de la dependencia, ubique en el área señalada los camiones de volteo para recibir el material producto de la perfiladora o fresadora, iniciando el proceso de perfilación de la carpeta asfáltica existente, entrará a realizar la barredora autopropulsada a realizar la limpieza y dejar listo el área para recibir la carpeta asfáltica proporcionada por el municipio o dependencia, la carpeta asfáltica. A aplicar, validando en conjunto con el personal de la dependencia la temperatura de la carpeta, una vez liberada y/o autorizada para su aplicación.
12. Los rodillos vibratorio, inicia trabajos una vez que la perfiladora tienda la carpeta, inmediatamente después entrará para realizar la compactación de la carpeta y lograr la compactación deseada o estipulada en la ley LCRPEN, el rodillo neumático autopropulsado entrará a realizar el terminado y textura de la carpeta aplicada.
13. Cada uno de los equipos arrendados tendrá su bitácora y remisiones de hora efectivas, para llevar el control ya que el inicio de operación es distinto en cada una de ellas.
14. Una vez liberada el área trabajada, se procederá a la limpieza.
15. Se entregará al personal de la dependencia la remisión de las horas trabajadas diariamente de cada una de los equipos arrendados.
16. Una vez cotejados y autorizados por el personal de la dependencia, se procederá a solicitar la factura, de acuerdo a las horas trabajadas por cada uno de los equipos arrendados para su integración y revisión.
17. Una vez validada, se recogerán en la dependencia para ingresar la documentación al área de administración y poder proceder a trámite de pago de los trabajos realizados por los

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS



000028

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISIONES



equipos arrendados.

18. Es sumamente importante que la dependencia nos informe acerca del suministro de carpeta asfáltica, y de la emulsión o riego de liga, horarios y cantidades, para así ser más eficientes y optimizar el horario arrendado.
19. La dependencia estará obligada a informarnos con 24 horas de antelación en caso de algún contratiempo que se presentara en el suministro de la carpeta y riego de liga, para no afectar el horario maquinaria.
En caso de condiciones adversas climatológicas, nuestro personal y el de la dependencia, valoraran si es viable iniciar o continuar los trabajos del área.
20. En caso de que nuestro equipo arrendado a la dependencia, sufriera algún desperfecto, nuestro personal técnico o externo nos dará el servicio para la corrección del posible falla, de no ser así en un plazo no mayor a 48 horas nos comprometeríamos a realizar el cambio de equipo de acuerdo a las características técnicas solicitadas por la dependencia.
21. Las refacciones y consumibles de los equipos arrendados será obligación de nuestra empresa el suministro en tiempo y forma solicitada para el inicio de los trabajos ordenados por la dependencia.
22. Una vez agotada las horas maquinaria del equipo arrendado se solicitará la autorización a la dependencia para retirar el equipo a nuestras instalaciones.
23. Se procederá una vez agotadas las horas maquinaria contratadas por la dependencia se entregara al área contratante la fianza de vicios ocultos.
24. Se dará fin al contrato del arrendamiento de maquinaria.
- 25.- Las carpelerías arrendadas al municipio tendrá su bitácora de horas para llevar el control exacto del servicio prestado. Para proceder a entregar remisión o vale de servicio al personal de la dependencia para su revisión y posterior facturación de las horas efectivamente prestadas. Se entregara al personal de la dependencia la remisión de las horas trabajadas diariamente de cada una de los equipos arrendados.
26. Una vez corregidos y autorizados por el personal de la dependencia, se procederá a solicitar la factura, de acuerdo a las horas trabajadas por cada una de los equipos arrendados para su integración y revisión.
27. Una vez validada, se recogerán en la dependencia para ingresar la documentación al área de administración y poder proceder a trámite de pago de los trabajos realizados por los equipos arrendados.
28. Es sumamente importantes que la dependencia nos informe acerca del suministro de carpeta asfáltica, y de la emulsión o riego de liga, horarios y cantidades, para así ser más eficientes y optimizar el horario arrendado.

SECRETARIA GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS



000029

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISIONES



29.-La dependencia estará obligada a informarnos con 24 horas de antelación en caso de algún contratiempo que se presentara en el suministro de la carpeta y riego de liga, para no afectar el horario maquinaria. En caso de condiciones adversas climatológicas, nuestro personal y el de la dependencia, valoraran si es viable iniciar o continuar los trabajos del área.

30.-En caso de que nuestro equipo arrendado a la dependencia, sufriera algún desperfecto, nuestro personal técnico o externo nos dara el servicio para la corrección del posible falla, de no ser así en un plazo no mayor a 48 horas nos comprometeríamos a realizar el cambio de equipo de acuerdo a las características técnicas solicitadas por la dependencia.

31.-Las refacciones y consumibles de los equipos arrendados será obligación de nuestra empresa el suministro en tiempo y forma solicitada para el inicio de los trabajos ordenados por la dependencia.

32.-Una vez agotada las horas maquinaria del equipo arrendado se solicitara la autorización a la dependencia para retirar el equipo a nuestras instalaciones.

33.-Se procederá una vez agotadas las horas maquinaria contratadas por la dependencia se entregara al área contratante la fianza de vicios ocultos. Se dara fin al contrato del arrendamiento de maquinaria.

34.-Los equipos arrendados podrán atacar diferentes áreas dentro de municipio según requerimientos del usuario.

ATENTAMENTE

LIC. ADRIAN MAURICIO GARZA GAYTAN
REPRESENTANTE LEGAL



InterAsfaltos

INTERASFALTOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. INT-131217-BUO

000001

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones



Lic. Sofia Lorena Leal Herrera
Dirección de Adquisiciones
Presente.-

FECHA: 29 DE JUNIO DEL 2018

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-15/2018 "Contratación de arrendamiento de maquinaria para la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente".

ANEXO 2 COTIZACIÓN

DESCRIPCION	PIEZA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO POR HORA DE LAS 2 PIEZAS IVA INCLUIDO
Servicio de máquina <u>fresadora o perfiladora de concreto asfáltico en frío</u> , montada sobre orugas con tacos de poliuretano para la cadena, garantizando un ancho de corte mínimo de 2.00 m y una profundidad promedio de 4.0 cm. Motor de rotor o tambor con diferentes velocidades de operación. Púas de ataque con puntas de carburo, con un mínimo de 170 piezas, con porta púas con desconexión rápida. Transportador de carga plegable, con velocidad controlable, ajuste en la elevación y con rotación lateral. Sistema a base de sensores electrónicos de tipo inclinación transversal y de desplazamiento, para controlar el corte de manera longitudinal y transversalmente. Control automático de potencia de la máquina. Sistema de rociador de agua para disminución de polvo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, trazo y nivelación de corte, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo. Incluye operario y ayudantes necesarios y especializados para operar dicha máquina.	2	HORA	\$4,408.00
Servicio de <u>barredora autopropulsada</u> con motor diésel, propulsión hidrostática, dirección y frenos de operación hidráulicos, rodillo de poliuretano con diámetro de 32" y largo de 8' como mínimo. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo. Incluye operario y ayudantes necesarios y especializados para operar dicha máquina.	2	HORA	\$1,000.00
Servicio de <u>carpeteadora o tendedora de asfalto</u> autopropulsada capaz de esparcir y pre compactar la capa de rodadura con mezcla asfáltica en caliente. Con ancho máximo de 4m y un espesor de hasta 5cm de capa. Con una tolva receptora capaz de asegurar un tendido homogéneo equipada con un sistema de distribución mediante el cual se reparta la mezcla uniformemente frente al enrasador y sensores de control automático de niveles. Deberá contar con sistema de riego de liga sincronizado de emulsión asfáltica en caliente en anchos variables y dosificaciones controlados. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo. Incluye operario y ayudantes necesarios y especializados para operar dicha máquina.	2	HORA	\$4,872.00

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

<p>Servicio de rodillo vibratorio autopropulsado con diámetro mínimo de 1.0 m, con dos rodillos metálicos en tándem, con sistema de rocío por agua y de pelos limpiadores, sistema vibratorio en ambos rodillos, ancho mínimo de 1.7 m, peso en orden de trabajo mínimo de 8.0 toneladas. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo. Incluye operario y ayudantes necesarios y especializados para operar dicha máquina.</p>	000002	2	HORA	 \$1,508.00
<p>Servicio de rodillo neumático autopropulsado con nueve ruedas como mínimo, de igual tamaño, montadas sobre dos ejes unidos a un chasis rígido, equipado con una plataforma o cuerpo que pueda ser lastrado, de forma que la masa total del compactador se distribuya uniformemente en ellas, dispuestas de manera que las llantas del eje trasero cubran, en una pasada, el espacio completo entre las llantas adyacentes en el eje delantero. Las llantas deberán ser lisas, con tamaño mínimo de 7.50-15 de cuatro capas e infladas uniformemente a la presión recomendada por el fabricante. Incluye: traslado de maquinaria en distintas zonas del municipio según programa de obra o lo indicado por la supervisión, operación, mantenimiento y refacciones de maquinaria o equipo. Incluye operario y ayudantes necesarios y especializados para operar dicha máquina.</p>		2	HORA	\$1,508.00
A) TOTAL				\$13,296.00

B) TOTAL APROXIMADO DE 80 HORAS POR MES POR APROXIMADAMENTE 5 MESES (VIGENCIA DE CONTRATO)

B) TOTAL **\$5,318,400.00**

*Favor de multiplicar el A) total por 80 horas por 5 meses para dar el resultado del B) total

IMPORTE CON LETRA:

cinco millones trescientos diez y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100mn

*PRECIOS FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

*PRECIOS EN PESOS MEXICANOS



ATENTAMENTE

LIC. ADRIAN MAURICIO GARZA GAYTAN
REPRESENTANTE LEGAL

